

## COMPRA DE SERVICIO DE LARINGOSCOPIA, RINOFIBROLARINGOSCOPIA Y ALQUILER DE EQUIPO PARA MICROCIURUGIA DE LARINGE "POR EVENTO",

Conste por el presente Documento Privado, un **CONTRATO DE COMPRA DE SERVICIO LARINGOSCOPIA, RINOFIBROLARINGOSCOPIA Y ALQUILER DE EQUIPO PARA MICROCIURUGIA DE LARINGE "POR EVENTO"**, el mismo que podrá ser elevado a instrumento público a simple reconocimiento de firmas y rúbricas ante autoridad competente, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: (PARTES CONTRATANTES).**- Son partes intervinientes en el presente documento de compra de servicios:

- 1.1. La **CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA-REGIONAL COCHABAMBA**, con Número de Identificación Tributaria 1020635028, con domicilio en Calle Hamiraya Nro. 356 entre Santivañez y Jordán, Zona Central de esta ciudad, representada por el **Lic. Roger Mauricio Patiño Rojas - Administrador Regional y por la Dra. Daniela Elsa Cuevas Carpio – Jefe Médico Regional**, con Cédula de Identidad N° 5206182 CB y 4062518 OR, respectivamente, mayores de edad, hábiles por derecho, en mérito al Testimonio de Poder Especial y Suficiente N° ...../2023 de fecha ....., suscrito ante la Notaría de Fe Pública N° 67 del Municipio de Nuestra Señora de la Paz, a cargo de la Dra. Karolay Rivera Mercado; quienes en lo sucesivo se denominarán la **CSBP** y por la otra:
- 1.2. ...., con Número de Identificación Tributaria ....., con registro en SEPREC bajo la Matrícula N° ....., con Resolución Administrativa N° ..... de Licencia de Apertura y Funcionamiento emitida por el Servicio Departamental de Salud, con domicilio ....., de propiedad o representada por .....; que para efectos del presente contrato, en adelante se denominará el **CENTRO**.

**SEGUNDA: (ANTECEDENTES).**- La **CSBP** inició proceso para la contratación del servicio de LARINGOSCOPIA, RINOFIBROLARINGOSCOPIA Y ALQUILER DE EQUIPO PARA MICROCIURUGIA DE LARINGE, llevado a cabo bajo la modalidad de Comparación de Propuestas, convocando a los interesados en proveer el servicio a presentar sus propuestas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas por la **CSBP**.

La Comisión de Calificación, recibidas y analizadas las propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación correspondiente, emitiendo el Informe de Calificación de Propuestas CITE: .... de fecha ..... dirigida a ....., instancia que emitió la No Objeción administrativa para la suscripción del Formulario de Aprobación de Gastos (FAG) y posterior emisión de la Nota de Adjudicación CITE: ..... de fecha ..... a favor del **CENTRO**, por cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser conveniente para los intereses de la **CSBP**.

**TERCERA: (DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**- Formarán parte del presente contrato, sin necesidad de transcripción los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas
- Propuesta presentada por el **CENTRO**.
- Informe de la Comisión de Calificación CITE:..... de fecha .....
- No Objeción Administrativa.
- Nota de Adjudicación.

Para el caso de interpretación del contenido de dichos documentos, se aplicará con preferencia el presente contrato y, luego los diferentes anexos en la parte pertinente y que corresponda al caso.

**CUARTA: (OBJETO).**- Mediante el presente documento, el **CENTRO** se obliga y compromete a proveer el servicio de LARINGOSCOPIA, RINOFIBROLARINGOSCOPIA Y ALQUILER DE EQUIPO PARA MICROCIROGIA DE LARINGE "POR EVENTO" que en adelante se denominará el **SERVICIO**, con estricta sujeción a las normas, condiciones, precio, obligaciones, especificaciones, plazo y características técnicas establecidas en el presente contrato, en el Pliego de Condiciones, la propuesta del **CENTRO** adjudicada y demás documentación respaldatoria que es parte del proceso de contratación.

El **SERVICIO** será prestado por el centro bajo las siguientes condiciones:

#### **4.1. Equipamiento de la especialidad.**

Descripción del modelo, precedencia y otras características de fabricación de los equipos de endoscopia y del instrumental quirúrgico. (microcirugía de laringe)

#### **4.2. Mobiliario acorde a un centro de la especialidad.**

Los equipos deben estar ubicados en ambientes apropiados, con espacio suficiente que permita una adecuada movilización del paciente y del médico.

#### **4.3. Ambientes.**

Acordes para la realización del estudio, con iluminación natural y artificial suficientes.

#### **4.4. Ubicación del Centro.-**

El **CENTRO** se encuentra ubicado en la .....de la ciudad de Cochabamba.

#### **4.5. Horario de atención.-**

El **CENTRO** prestará el **SERVICIO** en el siguiente horario:

.....

Los casos de emergencia, el **CENTRO** deberá brindar atención las 24 horas del día incluyendo fines de semana, feriados, paros cívicos, etc. **Sin costo adicional.**

#### **4.6. Personal asignado.**

Para la prestación del servicio, el **CENTRO** debe contar con personal capacitado, suficiente e idóneo, que garantice los servicios a efectuarse tanto en la parte médica, técnica y administrativa.

Adicionalmente, debe contar con personal de enfermería y auxiliar necesarios para procedimientos que requieran sedación, así como un médico anestesiólogo en caso de realizar estudios bajo efecto anestésico.

#### **4.7. Entrega de Informes Técnicos.**

El **CENTRO** deberá efectuar la entrega de sus informes, en un plazo de 24 horas a partir de la realización del estudio, en la Unidad de Historias Clínicas del Policonsultorio de la **CSBP** (Calle Hamiraya N° 0356 entre calles Santivañez y Jordán), así como en formato digital (WORD) al correo electrónico [exámenes.auxiliares@csbp.com.bo](mailto:exámenes.auxiliares@csbp.com.bo). Los costos por concepto de traslado de informes deberán ser asumidos por el **CENTRO**.

#### **4.8. Bioseguridad**

El **CENTRO** debe contar con medidas que permitan brindar seguridad en la realización de estudios antes del contacto con el paciente, así como durante y también en entorno del paciente y fluidos corporales acorde a normativa establecida por el **CSBP** y/o Ministerio de Salud.

#### **4.9. Servicio de Anestesiología.**

En caso de requerir que los estudios sean realizados bajo efecto anestésico o sedación, en **CENTRO** deberá proporcionar este servicio a cargo de un médico anestesiólogo.

#### **4.10. Solicitud de Atención.**

Los estudios serán solicitados por personal médico de la **CSBP**, en boletas impresas que necesariamente deben llevar firma y sello del médico tratante.

**QUINTA: (FORMA DE PAGO Y PRECIO).**- El pago por servicios al **CENTRO** se efectuará previa presentación mensual de la factura fiscal correspondiente, junto a las órdenes médicas, hasta el día 20 de cada mes.

Se establece como período de corte y plazo de presentación de facturas el día 20 de cada mes; en caso de que el día citado caiga en día inhábil, el plazo se recorrerá automáticamente hasta el día hábil siguiente. En caso de que el **CENTRO** presente su factura fuera del plazo establecido, la **CSBP** podrá rechazar la misma, debiendo el **CENTRO** emitir y presentar una nueva Factura con fecha de emisión del mes siguiente.

La **CSBP**, pagará mensualmente al **CENTRO** por cada estudio que realice a sus asegurados, de acuerdo a la oferta presentada, que incluyen impuestos de ley, costos del personal de apoyo, uso de sus instalaciones, equipos y suministros.

Para que la **CSBP** proceda con la cancelación del **SERVICIO**, el Centro deberá acompañar a la factura la siguiente documentación:

- Orden médica (original) con firma y sello del médico tratante.
- Informe del resultado del estudio (fotocopia).

El costo por el **SERVICIO** realizado por el **CENTRO** será de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Ítem	Precio
1		
2		

**SEXTA: (PLAZO DEL CONTRATO).**- El plazo convenido por las partes, para la prestación del **SERVICIO**, es de **DOS AÑOS**, computables a partir del ..... al ....., sin lugar a la tácita renovación. Cualquier prórroga será objeto de un nuevo contrato.

**SÉPTIMA: (RESPONSABILIDADES).**- La **CSBP** adjudica al **CENTRO** el servicio basándose en los antecedentes de calidad de servicio, responsabilidad profesional, prestigio reconocido y capacidad instalada. Por su parte el **CENTRO**, se compromete a prestar atención en óptimas condiciones de garantía y de acuerdo a sus reglamentos no pudiendo transferir a terceros y guardando la discrecionalidad que corresponde para los pacientes de la **CSBP**.

El **CENTRO** es responsable por cualquier error o mala atención en los servicios de salud que preste a las afiliadas afiliados de la **CSBP**, quienes serán atendidos conforme a procedimientos determinados.

Además, está en la obligación del exigir al personal en salud y médico profesional el cumplimiento de la Resolución Ministerial 090 de fecha 26 de febrero de 2008, que aprueba la NORMA TÉCNICA PARA EL EXPEDIENTE CLÍNICO Y BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD (PRONACS) Y OTRAS NORMAS DEL (PRONACS).

**OCTAVA: (CONCLUSION DE CONTRATO).**- El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

- 8.1. **Por Cumplimiento del Contrato:** De forma normal, tanto la **CSBP** como el **CENTRO** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.
- 8.2. **Por Resolución del Contrato:** Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, la **CSBP** y la **CENTRO**, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:
  - 8.2.1 **Por Resolución a requerimiento de la CSBP:** por las siguientes causales atribuibles al **CENTRO**.
    - a) Por disolución del **CENTRO**.
    - b) Por quiebra declarada del **CENTRO**.
    - c) Por suspensión de los servicios contratados sin justificación, debiendo el **CENTRO** asumir la totalidad de las penalidades y obligaciones.
    - d) Falencia continua y/o incumplimiento por parte de la **CENTRO** en la prestación de algún servicio, equipamiento, instrumental, personal o insumos ofertados.

- e) Por quejas y reclamos de los asegurados, debiendo la **CSBP** emitir como máximo tres recomendaciones previas a la Resolución.
- f) Por decisión administrativa, comunicada al **CENTRO** con 30 días de anticipación.

**8.2.2 Por Resolución a requerimiento del CENTRO:** por causales atribuibles a la **CSBP**:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas de la **CSBP** para la suspensión de la provisión del servicio por más de treinta (30) días calendario.

**8.2.3. Por acuerdo de partes,** en aplicación del Artículo 519 del Código Civil Boliviano.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas precedentemente, la **CSBP** o el **CENTRO**, según corresponda, dará aviso escrito mediante carta a la otra parte, haciendo conocer su intención de Resolver el Contrato, **estableciendo claramente la causal que se aduce.**

Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de la provisión del servicio y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de resolución será retirado.

En el caso de que al vencimiento del término de los quince (15) días hábiles no existiese ninguna respuesta o solución a las fallas, el proceso de resolución continuará, a cuyo fin la **CSBP** o el **CENTRO**, según quién haya requerido la Resolución del Contrato, **notificará mediante carta a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva, la resolución será efectiva únicamente con la nota de aceptación.**

En caso de que sea el **CENTRO** quien requiera la resolución, la nota de aceptación emitida por la **CSBP** indicará hasta que fecha el **CENTRO** deberá prestar el servicio, en consideración a que la **CSBP** no puede quedarse sin la prestación por tratarse de un servicio de salud y requiere un tiempo para la realización de un nuevo proceso de contratación, este plazo no excederá de los tres meses.

**8.2.4. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la CSBP o al CENTRO.**

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión del servicio, objeto del presente Contrato, la **CSBP** o el **CENTRO** se encontrasen con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la provisión del servicio o vayan contra los intereses de la **CSBP**, la parte afectada, comunicará por escrito su intención de resolver el Contrato, **justificando la causal, es decir, deberá señalar y explicar la causa de fuerza mayor o caso fortuito que alega.**

Con el fin de exceptuar al **CENTRO** de determinadas responsabilidades por incumplimiento durante la vigencia del presente contrato, la **CSBP** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran incidir sobre el cumplimiento del contrato; en este sentido, se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales). Se refuta caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos pueda constituir justificación de impedimento en la demora o cumplimiento del **SERVICIO**, el **CENTRO** deberá presentar necesaria, inexcusable e imprescindible justificación válida documentada, la misma que podrá ser aceptada por la **CSBP**, hasta cinco (5) días hábiles posteriores al evento que se invoca como fuerza mayor o caso fortuito. Cumplido dicho plazo no se aceptarán solicitud alguna referida a las causales citadas, para fines de ampliación de plazo del contrato, solicitud de exención en el pago de penalidades y/o la intención de la Resolución del Contrato.

Analizada y aceptada la causal de resolución por fuerza mayor o caso fortuito, la **CSBP** mediante carta dirigida al **CENTRO**, suspenderá el servicio y resolverá el Contrato total o parcialmente; se deja claramente establecido que la Resolución se hace efectiva con la comunicación oficial de aceptación de resolución de contrato, mientras esta carta no se emitida el **CENTRO** tiene la obligación de continuar prestando el servicio y únicamente suspenderá el servicio con la comunicación oficial y de acuerdo a las instrucciones de la **CSBP**.

Se aclara que la nota de aceptación emitida por la **CSBP** señalará hasta que fecha deberá prestar el servicio el **CENTRO** en consideración a que la **CSBP** no puede quedarse sin el servicio y requiere un tiempo para la realización de un nuevo proceso de contratación, este plazo no excederá de los tres meses

Una vez resuelto el contrato se liquidarán los costos proporcionales que demandase la Resolución y algunos otros gastos que a juicio de la **CSBP** fueran considerados sujetos a reembolso

**NOVENA: (DERECHOS DEL CENTRO).**- El **CENTRO**, tiene derecho a plantear las reclamaciones que considere correctas, las mismas que deberán ser comunicadas por escrito y de forma documentada a la **CSBP**, hasta quince (15) días calendario, posteriores a la fecha en que sucedió el hecho que da lugar al reclamo. Vencido este plazo, la **CSBP** no atenderá reclamación alguna.

La **CSBP** responderá por escrito a la reclamación planteada por el **CENTRO**, en un plazo máximo de 15 días calendario, computables a partir de la fecha de ingreso a los registros de la **CSBP**.

**DÉCIMA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).**- Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Por su parte, el **CENTRO** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la prestación de **SERVICIO** objeto del presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas establecidas para la presentación de propuestas, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente contrato, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
- c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, la **CSBP** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Emitir informes de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.

**DÉCIMA PRIMERA: (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO).**- El **CENTRO** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este contrato, salvo autorización expresa y escrita de la **CSBP**.

En caso de que el **CENTRO** requiera suspender la atención por causas justificadas (Asistencia a talleres en otra ciudad o causas de fuerza mayor), deberá comunicar la situación a Jefatura Médica mediante nota escrita con una antelación mínima de 2 semanas, indicando el nombre del profesional que lo reemplazará durante su ausencia, será al **CENTRO** contratado quien emita factura por las atenciones realizadas en su ausencia, acorde a la oferta presentada.

**DÉCIMA SEGUNDA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).**- En caso de surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del presente contrato, a la propuesta adjudicada y a los términos de referencia o especificaciones técnicas, en ese orden de preferencia.

Todo litigio, conflicto, diferencia discrepancia, cuestión, reclamación, interpretación o controversia resultante u originada en la ejecución del presente contrato, será resuelta en la vía de la Conciliación convencional entre partes o mediante el Arbitraje. Si la vía de conciliación no resuelve el conflicto en el plazo de 15 días calendario computables a partir del inicio de la etapa de conciliación, se agotará esta vía de forma automática y se activará la fase de Arbitraje.

Se acuerda que el Arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Cochabamba y será administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje que la **CSBP** elija. El arbitraje se desarrollará en idioma español y dentro de jurisdicción y normativa boliviana.

Las partes hacen constar expresamente su compromiso irrevocable de cumplir el laudo Arbitral que se dicte, renunciando expresamente y desistiendo anticipadamente al recurso de Nulidad del Laudo Arbitral.

**DÉCIMA TERCERA: (MODIFICACIONES AL CONTRATO).**- El contrato podrá ser modificado conforme a lo establecido establece el Reglamento de Compras de la **CSBP**.

**DÉCIMA CUARTA: MULTAS.**- En caso de incumplimiento por parte del **CENTRO** de algún servicio ofertado y adjudicado, la **CSBP** podrá llevar a sus asegurados con otro profesional y cobrar al profesional contratado la diferencia existente entre el monto pagado por la **CSBP** y el monto adjudicado. De continuar la falencia se aplicará el descuento del 0.3% del pago mensual promedio de los últimos 3 meses.

**DÉCIMA QUINTA.- (EXONERACIÓN A LA CSBP DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS).**- El **CENTRO** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros, se exonera de estas obligaciones a la **CSBP**.

**DÉCIMA SEXTA: (PERSONAL DEL CENTRO).**- La venta del servicio, motivo del presente contrato, se realizará a través de su personal. La responsabilidad, remuneración, alimentación corre por cuenta del **CENTRO**, en consecuencia no existe ninguna relación contractual entre la **CSBP** y el personal del **CENTRO** lo que implica que el pago de beneficios sociales corre bajo exclusiva responsabilidad del **CENTRO**. Asimismo, la **CSBP** no será responsable y menos resarcirá daños y perjuicios causados por accidentes de trabajo a dichos trabajadores y/o terceros.

**DÉCIMA SÉPTIMA: (OBLIGACIONES SOCIOLABORALES).**- Conforme a lo establecido en el D.S. No. 521 de 26.05.2010, el **CENTRO** se compromete y obliga a dar cumplimiento a las obligaciones socio - laborales de sus trabajadoras y trabajadores.

El **CENTRO** será responsable y deberá mantener a la **CSBP** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

**DÉCIMA OCTAVA: (DOMICILIO).**- Cualquier aviso o notificación que tenga que darse al **CENTRO**, le será enviado a su domicilio situado en la Calle .....de la ciudad de Cochabamba.

Cualquier aviso o notificación que tenga que darse a la **CSBP**, le será enviada a su domicilio de calle Hamiraya No. 356 entre Santiváñez y Jordán, ambos en la ciudad de Cochabamba.

**DÉCIMA NOVENA: (ACEPTACIÓN).**- Ambas partes contratantes declaran su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, dando su aceptación y consentimiento, comprometiéndose a su leal y estricto cumplimiento.

Es firmado en la ciudad de Cochabamba, a los ... días del mes de ... de 2024.

**Lic. Roger Mauricio Patiño Rojas**  
ADMINISTRADOR REGIONAL  
CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA

**Dra. Daniela Elsa Cuevas Carpio**  
JEFE MÉDICO REGIONAL  
CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA

**REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO**

CTFT/Claudia  
Original: Antecedentes  
Cc: Centro  
Ases. Legal  
Jefatura Médica  
Notaria